



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2020

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 001 de 2020

OBJETO:

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE
MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.**

MANIZALES, CALDAS

MARZO DE 2020

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

TABLA DE CONTENIDO

RECOMENDACIONES INICIALES.....	5
1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CONCURSO DE MÉRITOS	6
1.1. OBJETO DEL CONCURSO DE MÉRITOS.....	6
1.2. DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS	6
1.3. CONSULTA Y ACCESO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	7
1.4. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	7
1.5. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES.....	8
1.6. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS	8
1.7. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS.....	9
1.8. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO.....	Error!
Marcador no definido.	
1.9. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.....	9
1.10. PLAZO DEL CONCURSO DE MÉRITOS	9
1.11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE	9
1.12. NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONCURSO DE MÉRITOS Y AL CONTRATO	12
1.13. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.....	12
1.14. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES.....	12
2. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA	13
2.1. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES	13
2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	13
2.1.2. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	14
2.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.....	15
2.1.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	17
2.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	17
2.1.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.....	19
2.1.7. INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	19
2.1.8. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	19
2.1.9. ABONO DE LA PROPUESTA.....	20
2.1.10. CONFLICTO DE INTERÉS	21
2.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA JURÍDICA.	21
2.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.	22
2.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....	22
2.1.14. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMCM – DE LA POLICÍA NACIONAL.....	22
2.1.15. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	23

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

2.1.16. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.	23
2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	23
2.3. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS	23
2.4. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.....	24
2.5. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	24
2.6. LIMITACIÓN A MIPYME	25
3. BASES DE LA PROPUESTA.....	27
3.1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	27
3.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO	27
4. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS	29
5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	34
5.1. HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA.....	34
5.2. NO HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA	35
5.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	36
5.4. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	36
6. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	37
6.1. ADJUDICACIÓN	37
6.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	37
6.3. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS.....	38
OBJETO DEL CONCURSO DE MÉRITOS.....	38
1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO/DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	39
1.3. CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE MÉRITOS.....	39
1.4. PROPUESTAS PARCIALES: DECISIÓN DE CONTRATACIÓN PARCIAL.	41
2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	41
2.2. AJUSTE AL PRESUPUESTO OFICIAL	42
2.3. OFRECIMIENTO ECONÓMICO	43
2.4. CAPACIDAD FINANCIERA.....	43
2.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	45
2.6. ABONO DE LA PROPUESTA.....	46
2.7. EQUIPO DE TRABAJO.....	46
3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:	47
3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:.....	48
3.3. ÍNDICE DE LA PROPUESTA:.....	48
4.1 PONDERACIÓN DE CALIFICACIÓN TÉCNICA.....	49
4.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (máximo 300 puntos)	50
4.1.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO: (590 PUNTOS).....	50
4.1.3. PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)	51
4.2. FÓRMULAS DE DESEMPATE:	53



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2020

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

4.3. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.....	54
ANEXOS	56

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

RECOMENDACIONES INICIALES

Con el fin de contar con propuestas habilitadas, CORPOCALDAS se permite formular a los potenciales proponentes las siguientes recomendaciones:

1. Examinar en su integridad y rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones del presente concurso de méritos, los documentos que hacen parte de los mismos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias). Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.
4. Suministrar la información requerida a través de estos pliegos de condiciones, en forma completa y en el orden y sobres solicitados, a través de la plataforma SECOP II.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos de condiciones a través de la plataforma SECOP II.
6. Seguir las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
7. Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; LAS OFERTAS SÓLO PUEDEN PRESENTARSE EN EL SISTEMA UNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
8. Toda consulta u observación debe formularse a través de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a CORPOCALDAS para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

CONDICIONES GENÉRICAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

CAPÍTULO PRIMERO

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CONCURSO DE MÉRITOS

El Pliego de Condiciones se encuentra conformado por las Condiciones Genéricas del Concurso, los Datos del Concurso y sus anexos. Estos, constituyen las condiciones que deben seguir los proponentes en la confección de sus ofrecimientos, y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, en adelante CORPOCALDAS en su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierto.

1.1. OBJETO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

El objeto del Concurso de Méritos es elegir al contratista que se encargue de ejecutar, a favor de CORPOCALDAS, el Contrato, cuya Minuta forma parte integrante de las condiciones del proceso.

1.2. DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Los documentos que regulan el Concurso de Méritos y el contrato que derive del mismo, son los siguientes:

- a) Estudios Previos.
- b) Estudios del Sector
- c) Aviso de convocatoria.
- d) Acto de apertura del Concurso de Méritos.
- e) Condiciones Genéricas del Concurso de Méritos.
- f) Datos del Concurso de Méritos.
- g) Minuta del Contrato que se celebraría como conclusión del Concurso de Méritos.
- h) Términos de la interventoría del contrato.
- i) Anexos mencionados en los Datos del Concurso de Méritos.
- j) Formularios de aclaraciones elaborados por CORPOCALDAS, a las observaciones y demás inquietudes presentadas por los interesados, al pliego de condiciones.
- k) Adendas.
- l) Informe de evaluación.
- m) Acto de adjudicación o de declaratoria de desierto del Concurso de Méritos.
- n) Manual de Contratación de CORPOCALDAS.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

Todos los procedimientos y actos del Concurso de Méritos serán publicados en el SECOP II.

1.3. CONSULTA Y ACCESO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en el SECOP II. El Proyecto de Pliegos de Condiciones se publicará en el SECOP II, en los plazos establecidos en los Datos del Concurso de Méritos. No obstante, su publicación no obligará a la apertura del Concurso de Méritos, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007.

Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en los Datos del Concurso de Méritos, y a través del SECOP II, solicitudes de aclaración o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán respondidas en forma motivada por CORPOCALDAS, antes de la apertura del proceso de selección.

Una vez producida la apertura del Concurso de Méritos, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y a través del SECOP II. CORPOCALDAS expedirá los correspondientes Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en los Datos del Concurso de Méritos. Dichos documentos se publicarán en el SECOP II para consulta de los interesados.

1.4. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos de Condiciones; se recomienda consultar de manera permanente la plataforma transaccional del SECOP II, a efectos de informarse sobre los Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo del Concurso de Méritos.

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el día sábado no se considerará día hábil. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para CORPOCALDAS, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto de día hábil se considera la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomarán en cualquier caso, como un día hábil.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, CORPOCALDAS no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

1.5. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

CORPOCALDAS únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos y antes del Cierre del Concurso de Méritos, las observaciones y solicitudes de aclaración que se reciban a través de la sección dispuesta en la plataforma transaccional del SECOP II, siempre que reúnan todos los siguientes requisitos:

- a) Identificación del Concurso de Méritos al que se refieren;
- b) Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y
- c) Haber sido recibidas dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que aparecen en los Datos del Concurso de Méritos y de acuerdo con los tiempos fijados en el SECOP II.

CORPOCALDAS sólo tendrá en cuenta las observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que se radiquen a través de la plataforma SECOP II.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en los Datos del Concurso de Méritos, no generarán para CORPOCALDAS la obligación de contestarlas antes del Cierre del proceso, y serán tratadas como peticiones a la luz de lo dispuesto en el CPACA.

1.6. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

CORPOCALDAS responderá a través del SECOP II, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento y en los Datos del Concurso de Méritos.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en el SECOP II.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Concurso de Méritos, en concordancia con lo señalado en el numeral 1.2 de este documento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015, las adendas podrán expedirse en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

1.7. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada Proponente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. Ello incluye los costos en que incurra para acudir a la visita al lugar de ejecución del Contrato, en caso que aplique.

CORPOCALDAS no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del Concurso de Méritos, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en aquel.

1.8. PLAZO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

El Plazo del Concurso de Méritos, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en los Datos del Concurso de Méritos.

CORPOCALDAS, cuando lo estime conveniente, o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

1.9. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE

Al presentar propuesta el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente acepta y declara:

- a) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Proponente (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.
- b) Que su propuesta estará vigente por el término de dos (2) meses a partir de la fecha de Cierre del Concurso de Méritos, a menos que en los Datos del Concurso de Méritos se indique otro término.
- c) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los Datos del Concurso de Méritos, todos los cuales conoció a través de la plataforma del SECOP II.
- d) Que conoce en su totalidad las condiciones de la plataforma transaccional del SECOP II para la presentación de sus ofertas y cualquier solicitud en cualquiera de las etapas del proceso.
- e) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que CORPOCALDAS dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- f) Que los Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
- g) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Pliegos de Condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones o modificaciones.
- h) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo No. 4 Anexo Técnico.
- i) Que conoce de manera completa el Manual de Contratación de CORPOCALDAS, y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo.
- j) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como la distribución y asignación de riesgos previsibles.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

- k) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que CORPOCALDAS está facultada para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.
- l) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y para obtener puntaje, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
- m) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):
 - No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.
 - Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.
- n) Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página del SECOP II, todas las aclaraciones y adendas emitidas por CORPOCALDAS a los Pliegos de Condiciones, y que acepta su contenido.
- o) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por CORPOCALDAS durante el Concurso de Méritos y los enviados por el Proponente o por terceros a CORPOCALDAS se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
- p) Que reconoce y acepta que CORPOCALDAS no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta entregada a través del SECOP II.
- q) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en los Pliegos de Condiciones, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en los datos del Concurso de Méritos.
- r) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

- s) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión del Concurso de Méritos y acepta la forma de pago prevista en la minuta respectiva.
- t) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del Concurso de Méritos, lo notificará inmediatamente a CORPOCALDAS, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre del Concurso de Méritos, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda del Concurso de Méritos, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.10. NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONCURSO DE MÉRITOS Y AL CONTRATO

El Concurso de Méritos y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten a las normas de la contratación pública, y el Manual de Contratación de CORPOCALDAS, las normas comerciales y civiles, en lo que éstas fueren aplicables, y demás normas pertinentes.

Las normas actualmente vigentes (incluido el Manual de Contratación de CORPOCALDAS) se presumen conocidas por todos los Proponentes que participen en el Concurso de Méritos.

1.11. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta.

1.12. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos del CORPOCALDAS que se presenten durante o con ocasión del trámite del Concurso de Méritos, podrán ser informadas a CORPOCALDAS, y a los demás organismos competentes ya sea a través del SECOP II, o por escrito radicado en la Secretaría

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

General de CORPOCALDAS está ubicada en la Calle 21 No. 23 – 22, en la ciudad de Manizales, o al correo electrónico: alejandramesa12@corpocaldas.gov.co

De igual manera, según lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1474 de 2011, se podrán presentar quejas y denuncias de presuntos actos de corrupción en la página web de CORPOCALDAS.

CAPÍTULO SEGUNDO

2. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en el Concurso de Méritos:

- a) Personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, que se encuentren constituidas antes del Cierre del Concurso de Méritos;
- b) Uniones temporales o Consorcios, conformados por personas naturales o jurídicas, en los términos previstos en los Pliegos de Condiciones.

Para participar en el presente proceso de selección, los interesados deberán estar inscritos en la plataforma transaccional de SECOP II y se registrarán por las disposiciones vigentes en materia de comercio electrónico de conformidad con los manuales e instructivos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES

Para que la propuesta sea habilitada, el Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES que se detallan en este capítulo de los Pliegos de Condiciones y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES que obran en los Datos del Concurso de Méritos.

A continuación se detallan los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES:

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 1, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente o de la Unión Temporal o Consorcio.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

CORPOCALDAS, podrá solicitar que el Proponente allegue la carta de presentación de la propuesta, (cuando no se haya aportado con la propuesta), que ajuste su contenido (cuando no corresponda al establecido en el Anexo No. 1), o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), siempre que haya aportado la garantía de seriedad de la propuesta), para lo cual fijará un término razonable. En caso que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga CORPOCALDAS dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta no será habilitada.

2.1.2. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas naturales acreditarán este requisito aportando fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte. CORPOCALDAS, podrá solicitar que el Proponente allegue dicho documento, para lo cual fijará un término razonable.

Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras Proponentes o integrantes de un Proponente (en el caso de uniones temporales o consorcios) cada una de ellas deberá acreditar que:

- a) Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato.
- b) Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre del Concurso de Méritos, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que CORPOCALDAS indique.
- c) Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda del Concurso de Méritos.

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato.

A continuación se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes conjuntos para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.2.1. Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán adjuntar a su propuesta el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio, dentro del mes anterior a la fecha de Cierre del Concurso de Méritos. En caso de prórroga de la fecha de Cierre del Concurso de Méritos, el registro único de proponentes tendrá validez con respecto a la primera fecha.

La omisión del registro único de proponentes, o el defecto en la fecha de expedición del mismo serán subsanables.

2.1.2.2. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del Concurso de Méritos.

La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables.

b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda del Concurso de Méritos y seis (6) meses más.

La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

La omisión de la presentación de los documentos debidamente apostillados o consularizados, será subsanable.

2.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en estos Pliegos de Condiciones.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

- a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos de Admisibilidad establecidos en los Datos del Concurso de Méritos.
- c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre del Concurso de Méritos y la liquidación del Contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

- f) La forma en que se adoptan las decisiones al interior del Consorcio o Unión Temporal, tanto para el giro ordinario de las actividades contractuales, como para el cambio del representante.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo si en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Contrato.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que CORPOCALDAS lo autorice previamente y por escrito.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

2.1.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes asociados a la capacidad jurídica, la capacidad financiera y la capacidad organizacional, en los términos establecidos en los Datos del Concurso de Méritos. La omisión en la presentación de este documento será subsanable.

NOTA 1. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2014 de Colombia Compra Eficiente, *“En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta”*.

NOTA 2. De conformidad con la Circular Externa N° 12 del 5 de mayo de 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente no se podrá inhabilitar a ningún proponente por no estar inscrito en los códigos citados en el presente proceso, pero al ser la experiencia un requisito habilitante, los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. Para el efecto, los oferentes se deben remitir a lo consignado en el numeral 2.1.1. de los Datos del Concurso de Méritos.

NOTA 3: De acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa 002 de 2014 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y los artículos 2.2.1.1.5.2. y 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso podrán presentar el RUP con los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel.

2.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe aportar con su propuesta:

a) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en un patrimonio autónomo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, y

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

b) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

- a) Asegurado / Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS.
- b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del Concurso de Méritos.
- c) Vigencia: Desde la fecha de Cierre del Concurso de Méritos hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a dos (2) meses calendario.
- d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:

- Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de CORPOCALDAS reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo para subsanar establecido en el pliego de condiciones.

No será habilitada la propuesta en el evento en que el Proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso que CORPOCALDAS decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.

CORPOCALDAS hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente seleccionado, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Datos del Concurso de Méritos;

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

- b) Prorrogar la vigencia de la garantía cuando se prorroguen los plazos para la adjudicación o suscripción del contrato, siempre que dicha prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por CORPOCALDAS para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad; la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable, y constituye causal de rechazo de la oferta, tal como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: Las garantías que se otorguen bajo las modalidades de garantía bancaria o patrimonio autónomo, deberán cumplir con los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015.

2.1.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de Cierre del Concurso de Méritos, salvo que en los Datos del Concurso de Méritos se establezca una vigencia diferente. La validez de la propuesta se entenderá igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

2.1.7. INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para que su propuesta sea habilitada, el Proponente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio:

- No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley;
- No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución del Contrato;
- Se debe(n) encontrar en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

2.1.8. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para que su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

a) Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre del Concurso de Méritos.

b) Las personas jurídicas Proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre del Concurso de Méritos.

Si a la fecha de Cierre del Concurso de Méritos el Proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta no será habilitada.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Proponente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

2.1.9. ABONO DE LA PROPUESTA

Si en los Datos del Concurso de Méritos se indica que aplica este numeral, para que la propuesta sea habilitada deberá ser abonada por un profesional con las características indicadas en los Datos del Concurso de Méritos, con tarjeta profesional vigente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 20 de la Ley 842 de 2003.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

La propuesta se entenderá abonada siempre y cuando en la carta de presentación o en otro acápite de la misma obre la rúbrica de quien la abona, y se indique su profesión y el número de su tarjeta profesional.

Se deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional o de la resolución de matrícula profesional de la persona que abona la propuesta, y certificado de conducta expedido por el COPNIA vigente al momento del cierre del Concurso de Méritos.

Será subsanable la no presentación de la copia de la tarjeta o de la resolución de matrícula profesional, o la falta de firma en señal de abono de la propuesta, siempre y cuando respecto de este último requisito el Proponente haya manifestado, en la carta de presentación de la propuesta o en otro acápite de ésta, el nombre del profesional que abona la misma.

2.1.10. CONFLICTO DE INTERÉS

No serán habilitadas las propuestas presentadas por Proponentes que, en calidad de contratistas o integrantes de un contratista hayan realizado o se encuentren realizando, a favor de CORPOCALDAS, actividades relacionadas con la planeación y/o estructuración del contrato objeto de este Concurso de Méritos, o el contrato de obra objeto de la interventoría (estudios, asesorías, diseños, gerencias de proyecto, prestación de servicios de apoyo en la planeación, entre otras).

Tampoco serán habilitadas las propuestas presentadas por matrices, sucursales o subordinadas de contratistas o integrantes de contratistas de las características indicadas en el párrafo anterior, o que hagan parte del mismo grupo empresarial del Contratista o integrante del Contratista en cuestión.

Al presentar la propuesta, se entiende que el Proponente reconoce y acepta que ni él ni sus integrantes (en el caso de uniones temporales o consorcios) se encuentran dentro de la situación descrita en este numeral, como generadora de un conflicto de interés.

2.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA JURÍDICA.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre del Concurso de Méritos, de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales, podrá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, en cumplimiento de lo

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

establecido en la ley 1238 de 2008, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional, vigente a la fecha de cierre del Concurso de Méritos, de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales, podrá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del Concurso de Méritos, de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal, en el que conste que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de consorcios o uniones temporales, podrá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de dicha entidad.

2.1.14. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC – DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del Concurso de Méritos, de la persona natural proponente, y del representante legal de la persona jurídica, en el que conste que no se encuentra vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC-, de la Policía Nacional como infractor de la ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en el citado registro.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

2.1.15. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales) deberá allegar el correspondiente registro único tributario.

2.1.16. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado conforme al modelo propuesto en la sección de anexos. En caso de consorcio o unión temporal, esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano, a excepción de los catálogos o información técnica de los productos expedida por el fabricante, que se puede presentar en el idioma original. Por lo tanto, todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma diferente al castellano, deberán ser presentados en su idioma original y traducidos al castellano.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano será subsanable, y en ningún caso dará lugar al rechazo de la propuesta.

2.3. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS

En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES o para asignar puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Proponente debe diligenciar TODOS los formatos que aparecen en los Pliegos de Condiciones e incluirlos en la propuesta.

Adicionalmente, el Proponente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES o para la asignación de puntaje, de acuerdo con lo establecido al respecto en los Datos del Concurso de Méritos.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

Toda la información suministrada por el Proponente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

2.4. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Proponentes, CORPOCALDAS podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

CORPOCALDAS se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Proponentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Proponentes no servirán para mejorar o adicionar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a los Pliegos de Condiciones. CORPOCALDAS tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Proponentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, CORPOCALDAS solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes, en tanto con ello no se violen los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

CORPOCALDAS se reserva el derecho de verificar íntegramente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas o entidades de donde provenga la información, sin que para ello requiera de autorización alguna del proponente.

2.5. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, a participar en el presente proceso de selección, a partir de la convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual. Lo anterior con el objeto de que formulen las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e intervengan en las audiencias que se convoquen durante el proceso, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, CORPOCALDAS les suministrará toda la información y documentación que soliciten, la cual podrá igualmente ser consultada en el SECOP II.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

2.6. LIMITACIÓN A MIPYME

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, CORPOCALDAS debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación cuando: 1) El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales.

Dicho decreto afirma que CORPOCALDAS como entidad estatal puede realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Dado que la cuantía del proceso de selección NO supera los US\$125.000 dólares equivalentes a \$380.778.000 pesos colombianos, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el SECOP, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipyme.

No se considera pertinente limitar la participación de Mipyme aplicando un criterio territorial, por lo cual, en caso de limitarse, lo será a Mipymes domiciliadas en todo el país.

La petición de efectuar la limitación en tal sentido la deberán presentar por lo menos tres (3) Mipyme. Para ello, cada una de la Mipymes interesadas en la limitación deberá allegar a través del SECOP II, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, una solicitud de limitación, allegando los siguientes documentos:

- Certificación sobre su condición de Mipyme, expedidas por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale expresamente lo siguiente:
 - La antigüedad, la cual no podrá ser inferior a un año a partir de su constitución.
 - La condición de Mipyme.
 - El tamaño empresarial (micro, pequeña, mediana empresa).
 - Número de trabajadores totales.
 - Valor de ventas brutas anuales.
 - Valor de activos totales.
- RUT para verificar el domicilio principal de sus negocios, el cual deberá ubicarse dentro del territorio nacional.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

Si en la certificación no están incluidos dichos criterios no será posible verificar la condición de Mipyme del interesado.

Las uniones temporales y consorcios integrados únicamente por Mipyme que soliciten limitación de la convocatoria deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados y se contarán por sí mismos, y no por el número de Mipyme que los integren.

En caso de que la convocatoria sea limitada a Mipyme, sólo podrán participar proponentes que cumplan con esta condición. Para su acreditación se verificará el tamaño de la empresa consignado en el Registro Único de Proponentes. Sólo en el evento de que en dicho certificado no aparezca consignado el tamaño de la empresa, o el mismo se encuentre desactualizado, la acreditación podrá efectuarse allegando una certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale expresamente lo siguiente:

- La condición de Mipyme.
- El tamaño empresarial (micro, pequeña, mediana empresa).
- Número de trabajadores totales.
- Valor de ventas brutas anuales.
- Valor de activos totales.

La solicitud de limitación de la convocatoria deberá presentarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y hasta un día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del Concurso de Méritos, de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso incluido en la plataforma transaccional SECOP II y en este pliego de condiciones. Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme. Las solicitudes deben presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II únicamente por medio de mensaje, y no se recibirán ni serán tenidas en cuenta las solicitudes de limitación de la convocatoria presentadas por un medio distinto al del SECOP II.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

CAPÍTULO TERCERO

3. BASES DE LA PROPUESTA

3.1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en los Datos del Concurso de Méritos, de los que hace parte la Minuta del Contrato, y en los anexos técnicos.

El Proponente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, requisitos, condiciones y plazos contenidos en la Minuta del Contrato que forma parte de los Pliegos de Condiciones.

3.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos y/o servicios previstos en la Minuta de aquel y en los Documentos del Concurso de Méritos, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Las actividades y productos incorporados en la propuesta técnica pero no costeados en la propuesta económica, se considerarán incluidos en los precios o tarifas ofrecidos.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.

Todos los precios y tarifas de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta no sea habilitada, cuando con ello se advierta un grave riesgo de ejecución del contrato o un precio o tarifa artificialmente bajo.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de los mismos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Proponente:

3.2.1. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a CORPOCALDAS. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

CORPOCALDAS sólo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre del Concurso de Méritos, siempre y cuando en los Datos del Concurso de Méritos o en la Minuta del Contrato o en la asignación de riesgos no se establezca algo diferente.

3.2.2. GARANTÍAS Y SEGUROS

El Contratista deberá constituir, asumiendo los costos a que hubiere lugar, las garantías y seguros exigidos en la Minuta del Contrato.

3.2.3. PERSONAL

El Proponente deberá tener en cuenta en su propuesta los costos del personal que utilizaría para la ejecución del Contrato, las vacaciones y prestaciones legales y extralegales del mismo, y los posibles incrementos salariales y prestacionales que pudieren ocurrir durante el plazo de ejecución del Contrato.

3.2.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, en los casos en que conforme al análisis del sector relativo al objeto del Concurso de Méritos, el comité evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan dicho valor. Una vez recibidas y analizadas las explicaciones, establecerá si dicha propuesta es habilitada o no, para lo cual deberá estimar si el valor de la propuesta obedece a circunstancias objetivas del Proponente y su oferta, que no ponen en riesgo del proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

CAPÍTULO CUARTO

4. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

CORPOCALDAS evaluará el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, y asignará puntos a las propuestas habilitadas siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en los Datos del Concurso de Méritos.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos mínimos o para la asignación de puntos, aquella se debe consignar en los formatos y sobres correspondientes que hagan parte de los Pliegos de Condiciones y que sean habilitados en la plataforma transaccional del SECOP II.
2. Si el Proponente no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero CORPOCALDAS localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.
3. Sí, ni en la propuesta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será habilitada, o no se le asignará puntaje en el aspecto en cuestión.
4. En el evento que en la propuesta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito habilitante o para asignar puntaje, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, CORPOCALDAS, durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Proponente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro del plazo establecido para subsanar, sin que ello implique mejora de la propuesta.
5. Si el Proponente, durante el plazo para subsanar, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será habilitada, o no se asignará el puntaje del factor que se evaluaba, según el caso.
6. Sin perjuicio de la facultad de CORPOCALDAS de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada o adicionada una vez ocurrido el Cierre del Concurso de Méritos. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Proponente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables y no determinan que obtenga un puntaje superior al que habría obtenido de evaluarse con la información inicialmente consignada ella, o no implican modificar los elementos esenciales del ofrecimiento (plazo, precio, objeto y alcance o personal).

8. CORPOCALDAS sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soportes idóneos, según lo que se establezca al respecto en los Pliegos de Condiciones.

9. Documentos soporte de la experiencia del Proponente.

Si en los Datos del Concurso de Méritos se indica que para el cumplimiento de REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES y/o para la asignación de puntaje, el Proponente debe acreditar haber ejecutado o estar ejecutando contratos, proyectos u otras actividades de determinadas características, deberá hacerse aportando documentos soporte idóneos.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Nombre del contratante.
- b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
- c) Objeto y/o alcance del contrato.
- d) Si en los Datos del Concurso de Méritos se exige que el contrato, actividad o proyecto haya tenido o tenga un valor, deberá poderse establecer el valor del contrato.
- e) Si en los Datos del Concurso de Méritos se exige que el contrato, actividad o proyecto haya finalizado a determinada fecha, o que se encuentre vigente, deberá poderse establecer la fecha de finalización del contrato, o constancia de que el mismo se encuentra vigente, según corresponda.
- f) La demás información que los Datos del Concurso de Méritos indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos será aceptable, únicamente las certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o las actas de liquidación o finalización de los contratos, y/o el registro único de proponentes.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

Los documentos soporte de la experiencia del Proponente o de sus integrantes, deben haber sido expedidos por la entidad contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que se suministró el bien o servicio), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito, salvo cuando dicha información esté consignada en el registro único de proponentes.

10. Documentos soporte de la experiencia del Equipo de Trabajo.

El proponente en la propuesta para el personal de trabajo requerido deberá aportar:

La experiencia y títulos académicos de cada integrante del Equipo de Trabajo deberán ser acreditados con los documentos soportes pertinentes, así:

a) Identidad, nacionalidad y residencia: Se debe aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).

b) Títulos Académicos:

Se debe aportar copia del título académico obtenido.

Quienes hayan obtenido el título académico en el extranjero deben aportar copia de la convalidación del título respectivo. El permiso temporal para el ejercicio de la profesión se podrá aportar con posterioridad a la decisión de contratar, pero será requisito para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

c) Matrícula Profesional:

Deberán aportar copia de la tarjeta profesional.

No se aceptarán Matrículas o Tarjetas Profesionales "en trámite".

d) Experiencia:

Se debe aportar documentación soporte a través de la cual se acredite la experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo propuesto; en dicha documentación debe obrar la siguiente información:

1) Nombre del integrante del Equipo de Trabajo.

2) Nombre del Empleador, Contratante o Cliente.

3) Nombre y cargo de quien expide el documento soporte.

4) Funciones o actividades que ha desempeñado para el Empleador, Contratante o Cliente.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

5) La demás información que deba obrar en los documentos soporte según se indique en los Datos del Concurso de Méritos.

Los contratos laborales o de prestación de servicios, u otros contratos civiles o comerciales que se aporten para soportar la experiencia deben ser expedidos por el Empleador, Contratante o Cliente, o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito.

En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a CORPOCALDAS verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar ésta información de manera conjunta con la propuesta.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte. No se contabilizarán repetidamente los tiempos traslapados, esto es, cuando el integrante del equipo de trabajo haya realizado más de dos trabajos en tiempos simultáneos. En estos casos, se contabilizará como un solo periodo de experiencia.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos (sin traslapos) que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del decreto 19 de 2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, incluyendo la profesión de ingeniería y auxiliares de la ingeniería. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional y fotocopia del contrato suscrito por el proponente y el cliente final, que soporta dicha experiencia.

Las experiencias con dedicación parcial diaria, se contabilizarán como un (1) día.

12. El proponente podrá presentar un profesional para ocupar dos o más cargos, siempre y cuando la sumatoria de las dedicaciones de los cargos a los que se presente no supere el 100%; además debe tener en cuenta que el profesional deberá cumplir con los requisitos de formación académica y experiencia de cada uno de los cargos a los que se presente.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

13. El proponente que presente oferta para más de un proceso de selección en curso adelantado por CORPOCALDAS, podrá postular como profesional a los mismos profesionales. En el evento de resultar adjudicatario en alguno de los procesos que se encuentren en curso por parte de CORPOCALDAS, y se evidencie que con dicha adjudicación está sobrepasando las dedicaciones de tiempo exigidas a alguno(s) de estos profesionales, en los demás procesos de selección en curso, se declarará inhabilitada la oferta.

14. En caso de ofertarse personal que se encuentre ejecutando otro contrato con CORPOCALDAS, se confrontará que la dedicación permita el cumplimiento de las obligaciones ante CORPOCALDAS, so pena de rechazo.

15. El valor de los contratos, actividades o proyectos ejecutados o en ejecución a acreditar para el cumplimiento de REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES o para la asignación de puntaje, se debe expresar en pesos colombianos. De estar el contrato en moneda diferente, dicha moneda se deberá convertir a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa de Mercado publicada por la Superintendencia Financiera para la fecha de terminación del contrato o proyecto, o la de inicio del Plazo del Concurso de Méritos, cuando éste se encuentre en ejecución.

16. El factor multiplicador ofertado cuando así proceda, debe contar con máximo dos (2) dígitos decimales.

17. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, se concederá trato nacional a:

- (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

18. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la habilitación o no habilitación de propuestas, asignación de puntaje, o para el desempate, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

19. Los documentos provenientes del exterior distintos a los estipulados en el numeral 2.1.2.2. de estas condiciones genéricas, podrán presentarse en copia simple con la oferta. No obstante, en caso de adjudicación, como condición para la firma del contrato deberán presentarse apostillados o consularizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

20. La acreditación de requisitos habilitantes se debe realizar, según se establezca en el pliego de condiciones, mediante la atención de los cuestionarios que sobre el particular formule CORPOCALDAS a través de la plataforma transaccional del SECOP II, y el acompañamiento de la documentación que le sea indicada en relación con cada requisito.

21. En caso de contradicción o ambivalencia entre lo dispuesto en estas Condiciones Genéricas y los Datos del Concurso de Méritos, primará lo establecido en los segundos.

CAPÍTULO QUINTO

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA

Una propuesta será habilitada, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones.

Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será habilitada, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES y los REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES, y no se halle comprendida en una o más de las causales de no habilitación que aparezcan en los Pliegos de Condiciones.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

5.2. NO HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA

No serán habilitadas e incluidas en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de no habilitación o rechazo que aparezcan en los Pliegos de Condiciones; entre otras:

- a) Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación prevista en los Pliegos de Condiciones, la propuesta no cumpla con uno o varios de los REQUISITOS GENERALES o de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE HABILITACIÓN.
- b) Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en los Datos del Concurso de Méritos, o iv) sea parcial (si en los Datos de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).
- c) Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
- d) Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución no enervada antes del cierre del proceso de Concurso de Méritos o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
- e) Cuando el Proponente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no aporta un documento cuya ausencia es insubsanable en los Pliegos de Condiciones, o que su propuesta se encuentra condicionada.
- f) Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.
- g) Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables, de acuerdo con lo previsto al respecto en los Pliegos de Condiciones.
- i) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

j) Cuando no se presente la propuesta a través de la plataforma transaccional del SECOP II, o cuando se incluya en el sobre económico la información referida a los requisitos habilitantes y/o requisitos técnicos, siempre y cuando dicha información no se encuentre en los sobres respectivos dispuestos para el efecto.

k) Cuando se presente propuesta por parte de una estructura plural (consorcio o unión temporal) y dicha estructura no conserve los integrantes y porcentajes de participación que se encuentren registrados en la plataforma transaccional del SECOP II, frente a lo señalado en el documento de conformación de la estructura plural.

l) Cuando se presente propuesta por parte de una estructura plural (consorcio o unión temporal) y dicha estructura no se registre en la plataforma del SECOP II como estructura plural, o no registre sus integrantes con sus respectivos porcentajes de participación.

5.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CORPOCALDAS podrá designar a un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Datos del Concurso de Méritos.

5.4. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los Proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en los Datos del Concurso de Méritos. (3 días hábiles).

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser entregados por los proponentes, de acuerdo con la solicitud que CORPOCALDAS les formule en el documento que contiene el informe de evaluación o antes, durante el término del traslado del mismo; so pena de rechazo de la oferta.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar mediante correo electrónico o documento impreso, en el lugar, plazo y horario indicados en los Datos del Concurso de Méritos.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

Las observaciones al informe de evaluación presentadas en tiempo y lugar serán resueltas antes de la apertura de los sobres económicos, y formarán parte del acto de adjudicación.

Vencido el traslado y una vez verificados y valorados los documentos de orden subsanable allegados por los proponentes y resueltas las observaciones presentadas el informe de evaluación, se determinará el orden de elegibilidad final.

Para determinar este orden de elegibilidad se tendrán en cuenta el puntaje obtenido por los proponentes que hayan dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes, y el primer lugar lo ocupará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo lugar lo ocupará aquel proponente que haya obtenido el segundo mayor puntaje y así sucesivamente hasta ordenar por su puntaje a la totalidad de los proponentes habilitados.

En caso de presentarse empate en el primer lugar del orden de elegibilidad, se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en el presente pliego de condiciones.

CAPÍTULO SEXTO

6. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6.1. ADJUDICACIÓN

CORPOCALDAS adjudicará el Contrato en el plazo establecido en los Datos del Concurso de Méritos. Esta decisión será notificada al proponente favorecido y comunicada a los demás proponentes a través del SECOP II.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

6.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en los Datos del Concurso de Méritos.

El contrato objeto del presente Concurso de Méritos se suscribirá dentro del plazo indicado en la Plataforma Transaccional SECOP II. Para el efecto, una vez adjudicado el proceso se remitirá al adjudicatario la versión final de la minuta y se surtirá con la aprobación correspondiente de mensaje de datos, de conformidad con las directrices de la plataforma transaccional del SECOP II y las reglas sobre firma electrónica previstas en la Ley 527 de 1999, reglamentada por el Decreto 2364 de 2012.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el proponente seleccionado no suscribiere el Contrato dentro del término señalado, por causas a él imputables, o no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del Contrato en los términos previstos en los Datos del Concurso de Méritos, CORPOCALDAS procederá a hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que CORPOCALDAS estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En este caso, CORPOCALDAS podrá asignar el Contrato al Proponente calificado en segundo lugar, quien deberá suscribir el Contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. De no hacerlo, CORPOCALDAS hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta.

6.3. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

CORPOCALDAS podrá declarar desierto el Concurso de Méritos, cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los Pliegos de Condiciones, ninguna propuesta sea habilitada. La declaratoria de desierto del Concurso de Méritos se comunicará a través del SECOP y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DATOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

CAPITULO PRIMERO

OBJETO DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

Interventoría técnica, administrativa y financiera del proceso de Licitación Pública N° 004-2019 cuyo objeto corresponde a la Interventoría para la Construcción de obras de estabilidad de taludes, manejo de aguas en sitios críticos del municipio de Manizales, por el sistema de monto agotable

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del Contrato que se derive del Concurso de Méritos, se encuentran consignados en el Anexo No. 4 Aspectos Técnicos, que forma parte de los Documentos del Concurso de Méritos y del Contrato.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO/DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El PRESUPUESTO OFICIAL de este Concurso de Méritos es de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M.L. (\$118.266.930.00) INCLUIDO IVA.**

CORPOCALDAS no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

Según el decreto 1882 de 2018 manifiesta lo siguiente: “**ARTÍCULO 6.** Adiciónese un párrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

(...)

PARÁGRAFO. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”.

1.3. CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE MÉRITOS

El cronograma y descripción general del Concurso de Méritos es el siguiente:

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS Y FECHA O PLAZO
Convocatoria pública	Marzo 3 de 2020. Publicación en el SECOP
Publicación y Consulta del Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: Desde el 3 de marzo de 2020 Dirección Electrónica: www.contratos.gov.co
Observaciones o solicitudes de aclaración al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 3 hasta el 9 de marzo de 2020.
Respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración al proyecto de pliego de condiciones	11 de marzo de 2020. Dirección Electrónica: www.contratos.gov.co
Acto de apertura del Concurso de Méritos	12 de marzo de 2020. Dirección Electrónica: www.contratos.gov.co
Consulta de los pliegos de condiciones definitivos	Plazo: Desde la fecha de la apertura hasta la fecha de Cierre del Concurso de Méritos. Página web: www.contratos.gov.co
Inicio de plazo para presentar propuestas	Desde el 12 de marzo de 2020.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2020

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

Visita al lugar de ejecución del Contrato	No aplica.
Observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos	Desde el 12 hasta el 19 de marzo de 2020. Dirección Electrónica: www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedición de Adendas y respuestas a las observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos	24 de marzo de 2020. Dirección Electrónica: www.contratos.gov.co
Plazo y lugar de presentación de la propuesta	Hasta el 26 de marzo de 2020, a las 11:00 A.M. La hora oficial con la cual se pondrá término a la entrega de las propuestas es la hora legal colombiana conforme a lo dispuesto en el decreto 2153 de 1993, que será consultada en la página web www.horalegal.sic.gov.co Lugar: Auditorio Piso 22 CORPOCALDAS. Calle 21 No. 23 – 22. Radicación a través del SECOP II www.contratos.gov.co
Periodo de evaluación	Hasta el 31 de marzo de 2020. Dirección Electrónica: www.contratos.gov.co
Publicación del informe de evaluación	2 de abril de 2020 Dirección Electrónica: www.contratos.gov.co
Publicidad, Observaciones al Informe de Evaluación y plazo máximo para la subsanación de las ofertas.	Dirección Electrónica: www.contratos.gov.co Tres (3) días hábiles contados a partir del traslado a los proponentes. Hasta el 20 de marzo de 2020.
Respuesta a las observaciones presentadas y audiencia apertura sobre económico	17 de abril de 2020. 9:00 a.m. Dirección Electrónica: www.contratos.gov.co
Suscripción del Contrato, expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.
Publicación del Contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Acta de Inicio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por CORPOCALDAS a los Proponentes, mediante la expedición de adendas.

NOTA: Las observaciones y/o solicitudes que se presenten por fuera de los términos establecidos en el cronograma consignado en este numeral, serán atendidas como derechos de petición.

1.4. PROPUESTAS PARCIALES: DECISIÓN DE CONTRATACIÓN PARCIAL.

CORPOCALDAS no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato. Las propuestas parciales no serán habilitadas. Tampoco se aceptarán propuestas que contemplen alternativas técnicas o en la forma de pago.

CAPÍTULO SEGUNDO

REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES

Para que su propuesta sea habilitada, el Proponente deberá acreditar, además de los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES establecidos en las Condiciones Genéricas, los siguientes REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES, que se verificarán de acuerdo con lo consignado en los Datos del Concurso de Méritos y en las Condiciones Genéricas.

2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente (y todos sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal) debe acreditar experiencia como mínimo en dos (2) contratos ejecutados y terminados que correspondan al siguiente Código UNSPSC:

81101500-Ingeniería Civil y Arquitectura

y/o

77111500- Servicios de seguridad ambiental

Esta experiencia se acreditará exclusivamente con lo consignado en el Registro Único de Proponentes, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

2.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

El proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos ejecutados cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente Concurso de Méritos, o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, la interventoría de obras de estabilidad de taludes, muros de contención de cualquier tipo, pantallas, anclajes, drenajes subterráneos, control de erosión, manejo de aguas a través de transversales, calanes y/o box coulverts. En todo caso, los contratos de interventoría que se pretendan acreditar deberán haberse realizado respecto de contratos de obra cuyo valor sea igual o superior a 1.280 SMMLV.

De igual manera la sumatoria del valor de los contratos de interventoría acreditados deberán ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales, esto es, a 135 SMLMV. Cuando los contratos acrediten actividades adicionales distintas a las relacionadas en el párrafo anterior, sólo se tendrá en cuenta el valor de las actividades exigidas, para lo cual el proponente deberá aportar la información en los términos exigidos en el Capítulo Cuarto de las Condiciones Genéricas del Concurso de Méritos.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del concurso de méritos.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. En todo caso dicha experiencia deberá estar debidamente inscrita en el RUP. Para estos efectos, deberá acreditarse la composición de la persona jurídica y el porcentaje de participación del socio que aporta la experiencia.

El SMLM (Salario Mínimo Legal) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el monto reportado por la Cámara de Comercio en el RUP vigente.

2.2. AJUSTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

Si el valor del ofrecimiento económico, luego de la revisión aritmética correspondiente, resultare superior al presupuesto oficial establecido en el numeral 1.2 de los Datos del Concurso de Méritos, la propuesta correspondiente no será habilitada.

2.3. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las Condiciones Genéricas y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, cuya Minuta obra en los Documentos del Concurso de Méritos.

El ofrecimiento económico se debe presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) **Moneda:** El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS.
- b) **Sistema de Precios:** La propuesta se deberá elaborar y presentar por el SISTEMA DE TARIFAS Y COSTOS DIRECTOS. Mediante la modalidad de tarifas y costos directos, el valor del Contrato se pacta de acuerdo con las tarifas aplicables al equipo de trabajo por las dedicaciones establecidas y el plazo del contrato, y los montos unitarios de los costos directos por período estipulado. Este valor se afecta por un factor mutiplicador que constituye la remuneración del interventor. Las tarifas y costos directos cotizados comprenden todos los costos directos e indirectos, incluidos los suministros de equipos, dotación de personal, herramientas, materiales y elementos que resulten necesarios, gastos de personal, de administración, imprevistos y utilidades.

No serán habilitadas las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

2.4. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del Concurso de Méritos, el cual deberá contener la información financiera correspondiente a 31 de diciembre de 2018 (en el evento en que el RUP no haya sido renovado para la vigencia 2020), o al 31 de diciembre de 2019 (si el RUP ya fue renovado el presente año, caso en el cual el RUP debe encontrarse en firme).

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, o los proponentes nacionales que no tengan la información correspondiente a la última vigencia fiscal en el Registro Único de Proponentes, CORPOCALDAS requiere que presenten los estados financieros suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente, del último período fiscal. Los estados financieros deberán expresarse en moneda colombiana.

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR:

CORPOCALDAS hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

- a) **Índice de Liquidez:** Igual o mayor a 1.0

$$IL = AC / PC \geq 1.0$$

Donde AC es Activo Corriente y PC es Pasivo Corriente.

Las propuestas que presenten un índice de liquidez menor de 1.0 no serán habilitadas.

- b) **Nivel de Endeudamiento:** Menor o igual al 70%

$$NE = PT / AT \leq 70\%$$

Donde PT es Pasivo Total y AT el Activo Total.

Las propuestas que presenten un índice de endeudamiento mayor a 70% no serán habilitadas.

- c) **Razón de Cobertura de Intereses:** $RCI = UO / GI > 1$.

Donde UO es Utilidad Operacional y GI gastos de Intereses

Las propuestas que presenten una razón de cobertura de intereses menor o igual a 1 no serán habilitadas.

Para el caso de los proponentes que no posean GASTOS DE INTERESES como consecuencia de no presentar obligaciones financieras, el resultado de la evaluación del indicador será habilitado.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros se realizará de acuerdo a la información que aparezca reportada en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 2: Los proponentes integrantes de consorcios o uniones temporales presentaran su Registro Único de Proponentes en forma independiente.

NOTA 3: En el evento que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes del oferente, aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación, dando aplicación a la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

NOTA 4: En ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal podrán presentar indicadores negativos.

NOTA 5: Para el caso de personas extranjeras, serán subsanables: a) La ausencia de la información que permita verificar que el Proponente cumple con la capacidad financiera mínima exigida en los Datos de la Selección. b) La omisión de la firma de los Estados Financieros solicitados, por parte del Representante Legal y el Contador Público y del informe o dictamen por parte del Revisor Fiscal o auditor independiente. c) La omisión del respectivo informe o dictamen del Revisor Fiscal o auditor independiente de los Estados Financieros del Proponente o integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o Unión Temporal). d) La omisión de la traducción al español de la información financiera solicitada, incluyendo la de las notas a los Estados Financieros y del respectivo informe o dictamen del Revisor Fiscal o auditor independiente de los Estados Financieros del Proponente o integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o Unión Temporal). Si las anteriores omisiones no se subsanan dentro del plazo máximo para subsanaciones, la propuesta no será habilitada.

2.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe acreditar los siguientes indicadores a efectos de demostrar la capacidad organizacional mínima requerida:

Utilidad operacional sobre patrimonio: Mayor que 0%.

Utilidad operacional sobre activo total: Mayor que 0%.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

NOTA 1. Para los indicadores de capacidad organizacional, en el evento que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes del proponente, aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación, dando aplicación a la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

NOTA 2. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, no serán habilitadas. La información del Proponente o integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o Unión Temporal) que se utilizará para verificar el cumplimiento de la capacidad organizacional, será la que aparezca registrada en el Registro Único de Proponentes o en los estados financieros aportados.

2.6. ABONO DE LA PROPUESTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 20 de la ley 842 de 2003, la propuesta para cada grupo debe ser abonada por un INGENIERO CIVIL, con tarjeta profesional vigente.

2.7. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con los siguientes perfiles:

CARGO	CANTIDAD	TIEMPO	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA REQUERIDA
Director de interventoría (evaluable)	1	8 meses	100%	Ingeniero civil, industrial, ambiental o vías y transporte.	Como director de obra o interventoría en dos (2) contratos ejecutados y terminados que tengan por objeto o comprendan dentro de su alcance, la construcción de obras de estabilidad de taludes, muros de contención de cualquier tipo, pantallas, anclajes, drenajes subterráneos, control de erosión, manejo de aguas a través de transversales, canales y/o box couverts, cuya cuantía sumada sea igual o superior a 135 SMLMV.
Profesional de apoyo en capacitación y	1	8 meses	50%	Trabajador social, antropólogo, psicólogo,	Un (1) contrato de obra civil ejecutado y terminado en el que haya actuado como

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

sensibilización (evaluable)				sociólogo, ingeniero industrial	asesor social, trabajador social o especialista social, y cuya cuantía sea igual o superior a 68 SMLMV.
Profesional en seguridad y salud en el trabajo	1	8 meses	50%	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	Un (1) contrato de obra civil ejecutado y terminado en el que haya actuado como en profesional en seguridad y salud en el trabajo, y cuya cuantía sea igual o superior a 68 SMLMV
Inspector (no evaluable)	1	8 meses	50%	Tecnólogo o Técnico Constructor	Como maestro o inspector de obra o interventoría en dos (2) contratos ejecutados y terminados que tengan por objeto o comprendan dentro de su alcance, la construcción de obras de estabilidad de taludes, muros de contención de cualquier tipo, pantallas, anclajes, drenajes subterráneos, control de erosión, manejo de aguas a través de transversales, canales y/o box couverts, cuya cuantía sumada sea igual o superior a 135 SMLMV.

El proponente debe anexar una carta de compromiso de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo evaluables relacionados en el cuadro anterior (director de interventoría y profesional de apoyo en capacitación y sensibilización), con el fin de garantizar su presencia en el tiempo de ocupación respectivo, durante la ejecución del contrato. CORPOCALDAS verificará el compromiso de los profesionales ofrecidos mediante confirmación con cada uno de ellos. La carta de compromiso de cada profesional ofrecido, deberá ser presentada en original firmada y con los datos de contacto del respectivo profesional.

Para el cumplimiento de este requisito, deberá atender lo dispuesto en el capítulo cuarto de las Condiciones Genéricas de este Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO TERCERO

3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

- La propuesta se deberá presentar y radicar, en su totalidad, en la plataforma transaccional del SECOP II.
- Todos y cada uno de los folios integrantes de la propuesta deberán estar numerados en forma consecutiva.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

c) Para facilitar la verificación del cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES y ESPECÍFICOS HABILITANTES y la asignación de puntaje por parte de CORPOCALDAS, se solicita a los Proponentes entregar con la propuesta, los formatos incluidos en los Pliegos de Condiciones.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

a) Los documentos a aportar se deberán incluir en los sobres dispuestos para el efecto en la plataforma transaccional SECOP II, según corresponda. En tal sentido, será responsabilidad del proponente el evento en que un documento se incluya en el sobre equivocado.

b) Las propuestas estarán conformadas por: (i) Sobre 1 que contendrá la información relativa a requisitos habilitantes, (ii) Sobre 2 que contendrá los requisitos técnicos u oferta técnica, el requisito de apoyo a la industria nacional y el requisito de acreditación de trabajadores con discapacidad, y (iii) Sobre 3 que contendrá la oferta económica que presente con su propuesta. Todo esto de conformidad con lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente de la plataforma transaccional SECOP II.

La información relativa a cada uno de estos aspectos será aportada conforme se indica en la plataforma transaccional dispuesta en el SECOP II para el presente Concurso de Méritos. En tal sentido será responsabilidad del proponente el evento en que un documento se incluya en el sobre equivocado.

3.3. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II:

En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en el SECOP II, los proponentes deben seguir los términos y condiciones indicados en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” publicado en la página web del SECOP II que se encuentre vigente, EL CUAL SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo señalado en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”, las actuaciones que pueden ser afectadas por Fallas son: “Presentación o apertura de 15 ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros”.

Ante una posible Falla General o Particular es importante que los proponentes interesados estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte:

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

<https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte> y con CORPOCALDAS. En cualquier evento, la comunicación con CORPOCALDAS debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del proceso, siguiendo el procedimiento establecido en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”.

PARA LAS FALLAS PARTICULARES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADOS EN EL “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”, DISPUESTO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CORPOCALDAS HA HABILITADO EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: alejandramesa@corpocaldas.gov.co

PARA LAS FALLAS GENERALES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADOS EN EL “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”, DISPUESTO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CORPOCALDAS SE COMUNICARÁ CON LOS INTERESADOS EN EL PROCESO A TRAVÉS DE SU PÁGINA WEB.

CAPÍTULO CUARTO

CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

4.1 PONDERACIÓN DE CALIFICACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación de la propuesta técnica, CORPOCALDAS hará uso de los siguientes factores de evaluación que se relacionan en el presente capítulo, y establecerá el orden de calificación, de acuerdo con el puntaje total obtenido por todos los proponentes hábiles.

El puntaje máximo será de mil (1000) puntos, distribuidos así:

Factores	Sub-Puntaje	Puntaje Total
PROPUESTA TÉCNICA		
Experiencia específica del proponente adicional a la mínima exigida	300	890
Experiencia del equipo de trabajo adicional a la mínima exigida	590	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Recurso humano nacional 100%	100	Máximo
Recurso humano nacional y extranjero	50	100
Acreditación de trabajadores con discapacidad	10	10
Puntaje Total Máximo		1000

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

4.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (máximo 300 puntos).

Para la obtención de este puntaje, el proponente deberá acreditar experiencia específica adicional a la habilitante, es decir, deberá presentar contratos ejecutados y terminados cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente Concurso de Méritos, o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, interventoría para la construcción de obras de estabilidad de taludes, manejo de aguas en sitios críticos del municipio de Manizales, por el sistema de monto agotable. Los contratos presentados deberán haberse iniciado y terminado dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del concurso de méritos.

El valor de cada contrato que se pretenda acreditar para la obtención de puntaje debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente concurso, es decir, igual o superior a 68 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

Por cada contrato adicional certificado que cumpla con las condiciones establecidas en este numeral, se asignarán cien (100) puntos, hasta obtener un máximo de trescientos (300) puntos.

Esta experiencia deberá encontrarse consignada en el Registro Único de Proponentes, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO: (590 PUNTOS)

Se otorgarán 590 puntos por experiencia específica adicional de los integrantes del equipo de trabajo, de acuerdo con la experiencia adicional a la mínima exigida como requisito habilitante que acrediten, así:

1. Director de interventoría.

Por cada experiencia adicional a la exigida como requisito habilitante, como Director de Obra o Interventoría de contratos ejecutados y terminados que tengan por objeto o comprendan dentro de su alcance, la construcción de obras de estabilidad de taludes, muros de contención de cualquier tipo, pantallas, anclajes, drenajes subterráneos, control de erosión, manejo de aguas a través de transversales, calanes y/o box couverts, se le asignarán setenta (70) puntos, hasta obtener un máximo de trescientos cincuenta (350) puntos. El valor de cada contrato que se pretenda acreditar debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente concurso, es decir, igual o superior a 68 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Se debe adjuntar cuadro

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

resumen de certificaciones para acreditación de experiencia adicional que muestre contrato, objeto, valor, valor en SMLMV al igual que cada una de las certificaciones respectivas.

2. Profesional de apoyo en el componente social.

Por cada experiencia adicional a la exigida como requisito habilitante, como asesor social, trabajador social o especialista social en contratos de obra ejecutados y terminados, se le asignarán cuarenta (40) puntos, hasta obtener un máximo de ciento veinte (120) puntos. El valor de cada contrato que se pretenda acreditar debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente concurso, es decir, igual o superior a 68 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Se debe adjuntar cuadro resumen de certificaciones para acreditación de experiencia adicional que muestre contrato, objeto, valor, valor en SMLMV al igual que cada una de las certificaciones respectivas.

3. Profesional de apoyo en seguridad y salud en el trabajo.

Por cada experiencia adicional a la exigida como requisito habilitante, como profesional en seguridad y salud en el trabajo en contratos de obra ejecutados y terminados, se le asignarán cuarenta (40) puntos, hasta obtener un máximo de ciento veinte (120) puntos. El valor de cada contrato que se pretenda acreditar debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente concurso, es decir, igual o superior a 68 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Se debe adjuntar cuadro resumen de certificaciones para acreditación de experiencia adicional que muestre contrato, objeto, valor, valor en SMLMV al igual que cada una de las certificaciones respectivas.

4.1.3. PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Se asignarán cien (100) puntos a la propuesta que indique que la totalidad del personal con que se ejecutará el contrato, es de Origen Nacional.

En caso contrario, esto es, si sólo parte del personal con el que se ejecutará el Contrato, es de origen nacional, se asignarán cincuenta (50) puntos.

Para el otorgamiento del puntaje por este criterio, el proponente deberá indicar lo que corresponda en la carta de presentación y/o en el sobre dispuesto para el efecto en el SECOP II.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

NOTA: Para el otorgamiento de este puntaje se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 17 del capítulo cuarto de las condiciones genéricas del Concurso de Méritos.

4.1.4. PUNTAJE POR PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (10 puntos).

Con el fin de establecer los proponentes que dentro de su planta de personal tengan vinculado personal con discapacidad, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se deberán atender a las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Se debe acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido para la obtención del puntaje
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA 1: En caso de que el proponente no cumpla con el número mínimo de trabajadores con el que debe contar de conformidad con la cantidad de trabajadores pertenecientes a su planta de personal, el puntaje será igual a cero (0).

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

NOTA 2: Para efectos de lo señalado en este criterio de evaluación, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia específica requerida.

4.2. FÓRMULAS DE DESEMPATE:

En el evento de existir empate en la calificación CORPOCALDAS aplicará los siguientes criterios de desempate, sucesivos y excluyentes, según el orden dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

1. Se considerará como primera en el orden de calificación aquella que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la experiencia específica del oferente que fue objeto de evaluación.
2. Si persiste el empate, entre dos o más propuestas se considerará como primera aquella que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de formación y experiencia de los integrantes del equipo de trabajo.
3. Si persiste el empate se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Si persiste el empate se Preferirá la oferta presentada por una Mipyme; o, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida por exclusivamente por Mipyme.
5. Si persiste el empate se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
6. Si persiste el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de toda la experiencia específica acreditada en la oferta, expresada en SMLMV.
7. Si persiste el empate, se utilizará como instrumento el sorteo por medio de balotas.

NOTA 1: Para acreditar la condición de Mipyme, CORPOCALDAS verificará la información contenida en el RUP tanto para oferentes individuales como para cada uno de los integrantes en figuras asociativas.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

NOTA 2: Para acreditar lo dispuesto en la Ley 361 de 1997, el Proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la Oficina respectiva del Ministerio de Trabajo.

Además, el proponente deberá aportar en su propuesta una certificación en la cual se comprometa que mantendrá en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en este numeral.

NOTA 3: De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación CORPOCALDAS aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral.

NOTA 4: Los criterios de desempate se constituyen en pasos excluyentes, es decir, que en la medida que son aplicados se descartan los oferentes que no cumplen dicho requisito y en caso de que algún criterio no se cumpla por ninguno de los oferentes que estén empatados hasta este último, se continuará con el siguiente hasta resolver el desempate.

NOTA 5: Los documentos que tengan la finalidad de acreditar aspectos de desempate deben ser presentados con la propuesta de manera inicial.

4.3. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, (M-MACPC-14) actualizado en mayo de 2019, el presente proceso no se encuentra cobijado por acuerdos o tratados internacionales suscritos por Colombia, previa la verificación efectuada por la entidad conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.

Esto, por cuanto el acuerdo comercial con México aplicable a entidades como CORPOCALDAS aplica para procesos de contratación para adquirir bienes y servicios a partir de USD84.918, según lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2020

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

CAPÍTULO QUINTO

ANEXOS

- No.1: MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN.
- No.2: OFRECIMIENTO ECONÓMICO. (En sobre separado)
- No.3: MINUTA DEL CONTRATO.
- No.4: ANEXO TÉCNICO.
- No.5: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
- No.6: CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE.
- No.7: PERSONAL REQUERIDO.
- No.8: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
- No.9: RELACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS CONTRATOS ANTERIORES

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

ANEXO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

Manizales, Caldas

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS N° 001 de 2020.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, todo a través del SECOP II, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios y tarifas de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por CORPOCALDAS.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el manual de contratación de CORPOCALDAS, el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con CORPOCALDAS y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) no se encuentra(n) incurso(s) dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República
8. Que acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en el pliego de condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.
9. Que responderé por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas en el pliego de condiciones.
10. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del Concurso de Méritos.
12. Que el régimen tributario al que pertenece el proponente es: _____
13. Que el valor de la propuesta económica es el que aparece consignado en el sobre indicado en la plataforma del SECOP II, el cual será abierto en la oportunidad dispuesta en el pliego de condiciones.
14. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman).

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Seis (6) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta. En todo caso el contrato de interventoría permanecerá vigente hasta la finalización de las obras civiles originalmente contratadas.
GARANTIA DE SERIEDAD: Aseguradora: Valor : Vigencia :	\$ Desde: (Día,mes,año) Hasta: (Día,mes,año)

15. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:
16. Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.
17. Que el proponente (y los miembros que lo integran si fuere el caso) NO ha sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial, conforme lo estipula el Estatuto Anticorrupción, ley 1474 del 2011, Artículo 90 - inhabilidades por incumplimiento reiterado.
18. Que el porcentaje de personal de origen nacional con el que se ejecutará el contrato es: ____%.
19. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta, y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, será pública y cualquier proponente o persona interesadas, podrá obtener copia de la misma.
20. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): ____ _____



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2020

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

REPRESENTANTE

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

ANEXO 2 (sobre separado)

OFRECIMIENTO ECONÓMICO

CONCEPTO	Total Costo Personal incluyendo prestaciones	No.	% DEDICACION	VALOR / MES	PLAZO (meses)	VALOR TOTAL
COSTOS DE PERSONAL						
Ingeniero Director de Interventoría (proponente)			100%		6	
Profesional de Trabajo Social			50%		6	
Profesional en seguridad y salud en el trabajo			50%		6	
Inspector de interventoría			100%		6	
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL						
COSTOS DIRECTOS (Especifique las expensas a incluir en la ejecución del contrato. Ver art. 107 E.T)		Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	
Oficina		mes	6			
Vehículo		mes	6			
Producción de informes y varios		mes	6			
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS						
SUBTOTAL COSTO DE ACTIVIDADES						
ADMINISTRACIÓN				%		
TOTAL ANTES DE IVA						
IVA 19%						
VALOR TOTAL CONTRATO INTERVENTORÍA (INCLUIDO IVA)						

TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA EN LETRAS Y EN PESOS COLOMBIANOS:

FIRMA:



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2020

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

Representante legal
Proponente

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

ANEXO 3
MINUTA DEL CONTRATO

FECHA:

CONTRATO NÚMERO:

CONTRATISTA:

OBJETO:

Interventoría técnica, administrativa y financiera del proceso de licitación pública n° 004-2019 cuyo objeto corresponde a la interventoría para la construcción de obras de estabilidad de taludes, manejo de aguas en sitios críticos del municipio de Manizales, por el sistema de monto agotable.

VALOR:

Ciento dieciocho millones doscientos sesenta y seis mil novecientos treinta pesos (Incluido IVA) (\$118.266.930)

PLAZO:

Seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio

Entre los suscritos, a saber: **JUAN DAVID ARANGO GARTNER**, identificado con la cédula de ciudadanía 10.285.508, representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – NIT 890.803.005-2, en su condición de Director General, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo No. 033 del 19 de diciembre de 2019; posesionado ante el Gobernador de Caldas mediante Acta de Posesión No. 014 del 01 de enero de 2020, facultado para la firma de este contrato conforme el artículo 11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **CORPOCALDAS**, y **XXXXX**, identificado con la cédula No. XXXXXXXX, actuando en nombre propio // en calidad de representante legal de **XXXXXX**, – NIT XXXXXXXX, según consta en el Certificado de Existencia y Representación, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, que se regirá por las cláusulas que se anotan a continuación, y en lo no previsto en ellas por la ley, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que los avances en la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Manizales tienen como pilar fundamental una notable voluntad política de todos los actores del territorio y que se refleja en la toma de decisiones y la ejecución de inversiones dentro de la planificación del territorio, **2)** Que cada vez impone más retos en la búsqueda de un territorio más seguro. En otras palabras, la gestión del riesgo efectiva es el resultado de la acción conjunta entre la Administración Municipal, la Corporación Autónoma Regional de Caldas, las Entidades Técnico-Científicas, la Academia y otros actores que han aportado en la medida de su conocimiento, capacidad técnica y financiera para la consolidación del sistema municipal de gestión de riesgo de desastres con el fin de lograr una respuesta oportuna y eficiente a las solicitudes que pueda imponernos la naturaleza y que puedan poner en riesgo vidas humanas, bienes e infraestructura. **3)** Que desde este punto de vista,

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

CORPOCALDAS ha sumado esfuerzos durante la última década, con el fin de sumar recursos que permitan atender con obras de estabilidad de taludes, manejo de aguas lluvias, control torrencial y bioingeniería, mayor número de sitios con más alta exposición a situaciones de riesgo y que podrían dar origen a situaciones que impacten negativamente el normal desarrollo socio-económico de la ciudad. **4)** Que en algunos casos, han presentado proyectos de manera conjunta al Gobierno Nacional (Fondo Nacional de Regalías, Fondo Nacional de Calamidades, Ministerios de Ambiente y Vivienda, entre otros), para conseguir la financiación de proyectos tendientes a dar solución a problemáticas específicas. En otros casos, se suscribieron convenios interadministrativos de asociación, con el fin de adelantar la construcción de obras de reducción del riesgo en el Municipio de Manizales, y atender sitios previamente priorizados por ambas entidades. **5)** Que para el caso que nos ocupa, en la presente vigencia, Corpocaldas, con el fin de adelantar la construcción de obras de reducción del riesgo en el Municipio de Manizales, financia el contrato de obra que surjan del presente proceso de Licitación Pública, que actualmente se encuentran en publicados en página de contratación. **6)** Que en atención a lo anterior, y de acuerdo con la normatividad vigente, se requiere contratar la interventoría externa para las obras objeto del proceso de Licitación Pública No. 004-2019. **7)** Que teniendo en cuenta que el objeto a contratar es de consultoría, se adelantó concurso de méritos No. 001 de 2020, para la selección del contratista, conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación de **CORPOCALDAS**, el cual terminó con la adjudicación a favor de **EL CONTRATISTA**, efectuada por medio de la Resolución Numero XXXXXXXX; **8)** Que **EL CONTRATISTA** declara con la firma de éste documento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato, en especial, las consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; **9)** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato, de conformidad con las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.-** Interventoría técnica, administrativa y financiera del proceso de licitación pública n° 004-2019 cuyo objeto corresponde a la interventoría para la construcción de obras de estabilidad de taludes, manejo de aguas en sitios críticos del municipio de Manizales, por el sistema de monto agotable. **CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones Específicas de EL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** se obliga a: **1.** Mantener actualizado el consolidado de cantidades de obra ejecutadas por ambos contratistas durante el período de ejecución de los contratos, para lo cual deberá llevar el registro correspondiente en el libro de medidas. **2.** Realizar balances periódicos del estado financiero de los contratos y presentar informes mensuales de avance del contrato o cuando el supervisor del contrato así se lo requiera. **3.** Verificar la aplicación de las especificaciones técnicas establecidas por CORPOCALDAS, en todas las actividades que realicen los contratistas. **4.** Llevar un registro fotográfico detallado de las obras y bitácoras de obra, que deberá permanecer en los sitios de ejecución de las obras. **5.** Verificar el cumplimiento de las normas de contratación de personal y pago de los aportes al régimen de seguridad social y parafiscales. **6.** Verificar el cumplimiento de lo establecido en los diseños suministrados por CORPOCALDAS. **7.** Velar para que en desarrollo de los 2 contratos de obra, se cumpla con toda la normatividad de seguridad y salud en el trabajo, en cada uno de los frentes de obra, para evitar posibles accidentes laborales. **8.** Dejar consignada, en las respectivas bitácoras de obra, de la asistencia a los

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

sitios de construcción de las obras, y las respectivas observaciones, sugerencias o cualquier otro tipo de anotación que se deba dejar consignada por escrito, en desarrollo de la supervisión del contrato de obra. Lo anterior permitirá verificar, por parte del supervisor del contrato de interventoría, el porcentaje de dedicación solicitado en los pliegos de condiciones. **PARAGRAFO PRIMERO: Informes y Productos.- EL CONTRATISTA** deberá presentar los siguientes informes y/o productos: El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución del contrato de interventoría, en donde se describa claramente la ejecución de las obras objeto del proceso de Licitación Pública y los pormenores del mismo (descripción de las obras, equipos y materiales utilizados, personal de obra, cantidades de obra ejecutadas, registro fotográfico, balance económico del contrato), así como también las actividades desarrolladas por parte del personal de interventoría. **CLÁUSULA TERCERA: Valor y forma de pago.-** El valor total del contrato asciende a la suma de ciento dieciocho millones doscientos sesenta y seis mil novecientos treinta pesos (Incluido IVA) (\$118.266.930). **Forma de pago:** El valor del presente contrato se pagará mediante seis (6) desembolsos mensuales iguales, previa presentación de informes de avance con sus respectivos soportes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada pago, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones por concepto de honorarios, salarios, aportes al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales de todos los trabajadores que laboran en la ejecución de este contrato, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 1150 de 2007 y la ley 828 de 2003. Será obligación del supervisor del contrato efectuar la verificación de cumplimiento de dichos pagos como requisito para efectuar cualquier desembolso. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CORPOCALDAS** no reconocerá ningún pago por gastos adicionales que realice **EL CONTRATISTA**, y serán de su cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** se compromete a indicar el número de una cuenta bancaria a su nombre en la cual se puedan hacer las respectivas consignaciones. **PARÁGRAFO CUARTO: Impuestos, deducciones y gastos.- EL CONTRATISTA** acepta que todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo suyo. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **PARÁGRAFO QUINTO: Estampilla Pro-Universidad.-** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1050 de 2014, el presente contrato, por tratarse de un contrato conexo a un contrato de obra suscrito con Corpocaldas como entidad estatal del orden nacional, está gravado con la Estampilla Pre-Universidad reglamentada mediante la Ley 1697 de 2013. El tributo estará a cargo de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que funja como contratista en los negocios jurídicos, quien pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos, en función de las siguientes bases y tarifas: por los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%. Los contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%. **CLÁUSULA CUARTA: Plazo.-** El plazo para la ejecución del presente contrato se ha establecido en seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA: Obligaciones generales de las partes.-** Las partes se comprometen a: **1)** Tomar las medidas que estén a su alcance para corregir las deficiencias administrativas y

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

técnicas que pueda presentar el desarrollo del contrato; **2)** Suministrar oportunamente toda la colaboración e información necesaria para el desarrollo del contrato; **3)** Las demás funciones y actividades que sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: Obligaciones generales de EL CONTRATISTA.-1)** Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en el presente documento; **2)** Entregar al supervisor del contrato, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan del desarrollo de del contrato; **3)** Preparar los informes y demás documentos que le sean solicitados por el Supervisor del contrato y reportar el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del objeto del contrato; **4)** Informar al supervisor del contrato, con la oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultades en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del contrato; **5)** Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse; **6)** Dar cumplimiento cuando corresponda a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; **7)** Destinar los recursos aportados por **CORPOCALDAS**, de manera exclusiva para la ejecución del contrato; **8)** Tener en cuenta los requisitos del Manual de Identidad Corporativa para las cartillas y presentación de informes; **10)** Presentar los informes de ejecución en medio físico y digital. **CLÁUSULA SÉPTIMA: Obligaciones de CORPOCALDAS.- 1)** Designar el supervisor del contrato; **2)** Proporcionar al contratista el material y la información existente en **CORPOCALDAS**, útil para el logro del objeto. **3)** Realizar los pagos en los montos y oportunidades establecidas en la Cláusula de **Valor y Forma de Pago**; **4)** Brindar el apoyo técnico que requiera **EL CONTRATISTA** para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato; **5)** Las demás que tiendan al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la ley. **CLÁUSULA OCTAVA: Supervisión.-** En concordancia con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **CORPOCALDAS** vigilará permanentemente la correcta ejecución del presente contrato a través de un supervisor designado por el Director de la entidad. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a **CORPOCALDAS** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En el desarrollo de sus funciones, el supervisor será responsable, entre otras, de las siguientes labores: **1)** Supervisar la adecuada ejecución de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**; **2)** Proponer los ajustes necesarios para el buen desarrollo del contrato; **3)** Velar por la correcta inversión de los recursos económicos, en concordancia con el presupuesto del contrato; **4)** Exigir la presentación de los informes y/o productos a cargo de **EL CONTRATISTA**; **5)** Informar por escrito y en forma oportuna a la Secretaría General sobre retrasos e incumplimientos por parte de **EL CONTRATISTA**, que tengan la capacidad de afectar la adecuada ejecución y el oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato; **6)** Propender porque los contratos que suscriba **EL CONTRATISTA** con terceros para la ejecución del presente contrato

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

se ajusten a la normatividad aplicable y sean liquidados en forma debida; **7)** Elaborar y firmar las actas respectivas; **8)** Hacer seguimiento a los vencimientos de términos del presente Contrato y las adiciones, prórrogas o modificaciones a que haya lugar. En caso de requerirse prórrogas, adiciones o cualquier tipo de modificación del contrato, el supervisor deberá enviar la solicitud a la Secretaría General con un término no inferior a un (1) mes antes del vencimiento del contrato; **9)** Dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, deberá elaborar el acta de liquidación del contrato y enviarla para revisión jurídica a la Secretaría General, para luego proceder a la firma y legalización; **10)** Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse al contratista, previa verificación del cumplimiento de los requisitos que se establecen para cada desembolso; **11)** Verificar trimestralmente que **EL CONTRATISTA** no registre sanciones disciplinarias ni fiscales ante la Procuraduría y la Contraloría, y dejar constancia de estas consultas en la carpeta del contrato. **PARAGRAFO:** Adicional a lo anterior, el supervisor será responsable de ejecutar todas las labores y funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de **CORPOCALDAS**. **CLÁUSULA NOVENA: Cesión.-** En concordancia con lo establecido por el inciso tercero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato no podrá ser cedido por **EL CONTRATISTA**, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de **CORPOCALDAS**. En caso de ser aprobada la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al **CONTRATISTA** para la suscripción del contrato. La cesión se hará mediante contrato escrito de cesión, el cual será proyectado por la Secretaría General de **CORPOCALDAS** y suscrito por el cedente y cesionario. **PARÁGRAFO:** Si al **CONTRATISTA** le llegaren a sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades, deberá ceder el contrato, previa autorización escrita de **CORPOCALDAS**, o renunciar a su ejecución, si la cesión no fuere posible, de acuerdo a lo estipulado en el inciso primero del artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA: Suspensión temporal del contrato.-** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte de **EL CONTRATISTA** y de **CORPOCALDAS**, en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones contractuales, se deberá comunicar por escrito al supervisor inmediatamente tengan ocurrencia, para ser analizadas por **CORPOCALDAS**. Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas en el Artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se podrá reiniciar la ejecución del contrato cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión, y ello se efectuará mediante acta de reinicio suscrita por el supervisor, **EL CONTRATISTA** y el Director de **CORPOCALDAS**. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CORPOCALDAS** no indemnizará los daños o perjuicios que sufra **EL CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: Autonomía.-** Las partes actuarán con total y plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquieren por el presente contrato, por lo cual no contraen ningún vínculo de carácter laboral entre sí. De conformidad con lo anterior, no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido, lo cual no obsta para que con cargo al contrato se financien todos los gastos necesarios para su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Causales de terminación.-** El presente contrato podrá darse por terminado por: 1)

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

Incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes; **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **3)** Vencimiento del término fijado para su ejecución; **4)** Por cumplimiento del objeto; **5)** Por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: No solidaridad.-** En virtud del presente contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Inhabilidades e incompatibilidades.-** Las partes, al suscribir el presente contrato, manifiestan bajo juramento que no se hallan incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Compromisoria.-** Sin perjuicio del empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción, las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato se someterán a la decisión de un árbitro único designado de común acuerdo por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Exclusión de la relación laboral.-** **CORPOCALDAS** no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que **EL CONTRATISTA** emplee para la ejecución del contrato, y en consecuencia **CORPOCALDAS** no es responsable del pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Indemnidad.-** **EL CONTRATISTA** debe mantener indemne a **CORPOCALDAS** de cualquier perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Integración del contrato.-** Hacen parte de este contrato: **a)** Los estudios previos; **b)** El presupuesto realizado por **CORPOCALDAS** como sustento para el cálculo del valor del contrato; **c)** Los informes presentados por **EL CONTRATISTA**; **d)** Las actas que se suscriban en virtud de la ejecución del contrato; **e)** Los certificados de disponibilidad presupuestal de **CORPOCALDAS**; **f)** Las modificaciones que por mutuo acuerdo se efectúen al contrato; **g)** La propuesta del **CONTRATISTA**. **h)** La correspondencia intercambiada entre las partes en forma escrita, ya sea por correo físico o digital. No obstante lo anterior, lo consignado en los pliegos definitivos de condiciones prevalecerá sobre cualquier otro documento. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Derechos de autor.-** Los derechos patrimoniales de autor sobre los productos u obras que resulten del presente Contrato, corresponden en su totalidad a **CORPOCALDAS**; sin menoscabo de los créditos que deberán recibir los autores y que corresponde a los derechos morales. **PARÁGRAFO:** La edición o cualquier otra forma de reproducción; la traducción, arreglo o cualquier otra forma de adaptación; la inclusión en película cinematográfica, videograma, cinta video, fonograma, o cualquier otra forma de fijación, y la comunicación al público por cualquier procedimiento o medio requerirá de la autorización expresa por parte de **CORPOCALDAS**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: Confidencialidad.-** **EL CONTRATISTA**, en virtud de la suscripción del presente contrato, se compromete a: **1)** Manejar de manera confidencial la información que le sea presentada y entregada por parte de **CORPOCALDAS**; **2)** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros; **3)** Solicitar previamente y por escrito autorización de **CORPOCALDAS** para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato; **4)** Informar inmediatamente al Supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo del contrato. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

(Artículo 308 de la Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996; Decisión 486 de la CAN, Tit. XVI). **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: Multas.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, CORPOCALDAS** podrá cobrar multas diarias y sucesivas así: **a)** Del 0.1% del valor del contrato por cada día de retraso en la constitución y entrega de la garantía única. **b)** Del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARÁGRAFO PRIMERO: Procedimiento para la aplicación de Multas.-** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso, sin que **CORPOCALDAS** tenga que demostrarlo. Los perjuicios que se ocasionen a **CORPOCALDAS** por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: Penal Pecuniaria.- EL CONTRATISTA** se obliga para con **CORPOCALDAS** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **CORPOCALDAS**, con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:** el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **CORPOCALDAS** en virtud de la celebración del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **CORPOCALDAS**, con NIT No.890.803.005-2, una de las siguientes garantías: **a)** Contrato de seguro contenido en una póliza; **b)** Garantía bancaria; o **c)** Patrimonio Autónomo. La garantía otorgada deberá amparar a la entidad de los siguientes riesgos: **1) El cumplimiento del contrato**, incluido el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados del proceso de responsabilidad fiscal adelantado por esta causa, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más. **2) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, en cuantía equivalente al por el 5% del valor del contrato y vigencia igual al término de duración del contrato y 3 años más. **3) Calidad de los servicios**, cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato, que estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **4) Seriedad de la oferta:** La garantía de seriedad de la oferta debe tener una vigencia de tres (3) meses desde el momento de la presentación de la oferta, y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Adicionalmente, **EL**

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

CONTRATISTA deberá constituir una garantía que ampare la responsabilidad civil extracontractual, que proteja a **CORPOCALDAS** de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del **CONTRATISTA** o sus subcontratistas autorizados, por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y un vigencia igual al plazo del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** tendrá que ampliar o prorrogar la garantía siempre que se aumente el precio o el plazo del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización de la modificación. Así mismo, deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe **CORPOCALDAS**. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En todo caso, la garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La Garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de **CORPOCALDAS**. **PARÁGRAFO TERCERO.** Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía, **CORPOCALDAS** podrá directamente restablecer la garantía, disponiendo para ello de dineros que deban ser desembolsados como pago al **CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA**, con la simple suscripción del contrato, autoriza a **CORPOCALDAS** a restablecer la garantía con dinero de pagos que le sean adeudados, cuando incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: Perfeccionamiento y ejecución.-** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. Para su ejecución, se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: Apropriación Presupuestal.-** El valor de este Contrato se cancelará de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal número XXXX, con fecha del XXXX, por valor de XXXX, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de **CORPOCALDAS**. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que **CORPOCALDAS** queda obligada en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: Liquidación.-** La liquidación del presente contrato se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de su plazo. En caso de que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación o si no se llega a un acuerdo, **CORPOCALDAS** podrá efectuar la liquidación unilateral mediante resolución motivada. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: Lugar de ejecución del contrato.-** Este contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales. Para constancia, se firma en Manizales el día:

JUAN DAVID ARANGO GARTNER
CORPOCALDAS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
EL CONTRATISTA



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2020

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

ANEXO 4

ASPECTOS TECNICOS

Al interventor le corresponde realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal a la construcción de las obras de estabilidad de taludes, manejo de aguas en sitios críticos del municipio de Manizales, por el sistema de monto agotable.

En desarrollo de sus actividades el interventor deberá supervisar, controlar, coordinar y verificar la ejecución de la obra a vigilar, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, aspectos legales y financieros, además velar por el cumplimiento del objeto contractual.

Conforme a lo anterior, la ejecución del contrato de interventoría estará sujeta a la efectiva ejecución del contrato de obra; por lo tanto, los actos que dispongan u ordenen la suspensión, terminación o liquidación de aquel, implicarán que el contrato de interventoría sea suspendido, terminado o liquidado, mediante el o los actos correspondientes, sin que haya lugar a indemnización alguna.

Son obligaciones del interventor:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Interventor o sus empleados con CORPOCALDAS.
2. Realizar, junto con el contratista de obra, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, una revisión de los estudios, diseños, planos, y demás documentos del contrato de obra y emitir un concepto al respecto que incluya análisis, conclusiones y recomendaciones, informe que resulta fundamental para dar paso a la ejecución de las obras.
3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.
4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

7. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la Interventoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el Interventor.
8. Desarrollar la interventoría con el equipo de trabajo propuesto. El interventor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita del supervisor designado por CORPOCALDAS, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.
9. Contar con un vehículo para realizar desplazamientos al sitio de la obra y los demás que se requieran para el cumplimiento de las actividades de interventoría del contrato de obra.
10. Dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, el Interventor deberá presentar un informe que contenga la verificación para cada proyecto de la existencia de la totalidad de predios, servidumbres y permisos, necesarios para la ejecución de cada proyecto. En este informe se deberán señalar los propietarios o poseedores de los predios de los cuales no se tiene la propiedad o la servidumbre constituida o legalizada y los permisos pendientes, así como las autoridades competentes para su expedición.
11. Diligenciar y actualizar la base de datos o sistemas de información que CORPOCALDAS establezca como medio de control y seguimiento de los proyectos.
12. Atender oportunamente los requerimientos y consultas que le realice CORPOCALDAS.
13. Presentar informes mensuales y final de interventoría, los cuales deberán contener la siguiente información:
 - a. Área Técnica:
 1. Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas.
 2. Gráficos de cantidades de obra
 3. Control de programación
 4. Control de equipos
 5. Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones
 6. Resultados de ensayos y pruebas
 7. Comentarios y recomendaciones
 - b. Área Administrativa:
 - 1 Actas de comités de obra
 - 2 Resumen del estado de contratos y subcontratos.
 - 3 Información sobre personal, equipos e insumos.
 - 4 Registro fotográfico,

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

c. Área Contable y Financiera:

- 1 Control de presupuesto e inversión
- 2 Reporte de multas y sanciones
- 3 Comentarios y recomendaciones.

d. Aspectos legales e Información del convenio, contratos de obra e Interventoría:

- 1 Número del contrato
- 2 Objeto
- 3 Valor
- 4 Plazo
- 5 Vigencia de las garantías
- 6 Estado del anticipo
- 7 Estado de las actas de pago parcial
- 8 Valor de las actas pagadas
- 9 Valor de las actas en trámite

El alcance de la interventoría comprende los siguientes aspectos:

ALCANCE ADMINISTRATIVO TÉCNICO

1. Conocer los estudios técnicos, memorias de diseño y planos constructivos, tanto arquitectónicos como técnicos de la obra e informar de manera oportuna a CORPOCALDAS en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos.
2. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para la ejecución de la obra.
3. Establecer que las especificaciones particulares del contrato de obra y su cuantificación estén definidas y coincidan con los planos.
4. Conocer la propuesta presentada por el contratista, así como el contrato, pólizas, pliegos de condiciones y demás documentos pertinentes.
5. Coordinar con el contratista las actividades preliminares del contrato, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de oficinas y campamento, almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial, en el caso de ser necesarios.

6. Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Programación de trabajos, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos y plan de inversión del anticipo del contrato de obra.

7. Verificar que el contratista de obra vincule el personal de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

8. Suscribir junto el contratista de obra, el acta de inicio del contrato de obra correspondiente.

9. Abrir y llevar conjuntamente con el contratista y/o residente de obra, una memoria diaria de la obra (Bitácora), anotar las acciones diarias, la celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los exámenes directos en obra, los conceptos u observaciones.

10. Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas.

11. Responder a CORPOCALDAS, por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al contratista de obra por incumplimiento o desacato de órdenes.

12. Revisar, antes y durante la ejecución del contrato de obra, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que permitan a cada constructor localizar adecuadamente la obra sobre el terreno.

13. Exigir al contratista de obra, la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición, cuando sea necesario.

14. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos para el contrato de obra, con participación del contratista y/o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto o su delegado, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnicos del proyecto, asesores y consultores.

15. Exigir la calidad establecida contractualmente de materiales e ítems de construcción, mediante exámenes directos en obra, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en la obra.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

16. Realizar el control de los procesos constructivos evaluando y aprobando el avance, garantizando la correcta ejecución de las actividades contractuales.

17. Exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes (NSR-10) y la aplicación de la Resolución 1166 de 2006, para el contrato de obra.

18. Aprobar o reprobar la iniciación y/o ejecución y/o terminación de los ítems contratados.

19. Ordenar en la obra, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo.

20. Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita para la obra.

21. Verificar directa y continuamente en la obra, la calidad y cantidad del personal, de acuerdo a lo establecido en la propuesta.

22. Verificar directa y continuamente en la obra, que el contratista de obra disponga de la maquinaria y equipos y el correcto funcionamiento de los mismos.

23. Verificar que el contratista de obra cumpla las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental y urbano, las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, así como el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC).

24. Constatar respecto del personal que vincule el contratista de obra:

- a. Preferentemente contratación de personal de la región.
- b. Inscripción oportuna al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato y en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual.
- c. Liquidación mensual (o quincenal) de la nómina.
- d. Presentación del finiquito de las liquidaciones de su personal.
- e. Atención a sus reclamaciones.
- g. Cumplimiento de las normas de seguridad para operar vehículos, máquinas y herramientas.
- h. Señalización en aspectos de seguridad industrial, vial, etc.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

- i. Reporte de los accidentes de trabajo a la EPS y a la ARP, dentro de las 24 horas siguientes.
 - j. Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional.
25. Solicitar al contratista de obra, informes mensuales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos e inversión del anticipo.
26. Elaborar y aprobar, acorde con los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista de la obra. Así mismo, presentar las memorias de cálculo que soporten las cantidades ejecutadas y demás soportes necesarios para aprobar las actividades a cancelar, tales como pruebas ensayos, certificados de calidad, planos, entre otros.
27. Elaborar, acorde con el contrato de obra la revisión de precios, para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema y los índices pactados.
28. Exigir el cumplimiento de la programación de obra del contrato, pudiendo modificarse de común acuerdo con el contratista de obra, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de la misma, se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará a CORPOCALDAS, adjuntando la programación de obra y flujo de caja correspondiente.
29. Resolver oportunamente las consultas que formule el contratista de obra y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión de CORPOCALDAS.
30. Remitir oportunamente a CORPOCALDAS los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, obras complementarias o adicionales con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.
31. Suscribir y en caso de obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con el contratista de obra, actas de acuerdo de precios para aquellos ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los análisis de precios unitarios y cumplir con el trámite respectivo de aprobación junto con el certificado de disponibilidad presupuestal.
32. Estudiar y aprobar las solicitudes de ampliación del plazo, junto con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

33. Remitir la solicitud justificada de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscribir conjuntamente con el contratista de obra el acta de suspensión temporal del contrato.

34. Suscribir, junto con el contratista de obra, las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización y del vencimiento final del contrato.

35. Estudiar la revisión o actualización de precios, para aprobación de CORPOCALDAS y elaborar el acta que contenga los ajustes, cuando a ello hubiere lugar.

36. Elaborar, aprobar y firmar conjuntamente con el contratista de obra y supervisor delegado por CORPOCALDAS, el acta de recibo final del contrato.

37. Presentar el informe final sobre la interventoría del contrato, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual.

38. Llevar un cuadernillo técnico que deberá contener copia de todos los documentos derivados del seguimiento, como son:

- a. Análisis de precios unitarios de actividades no previstas.
- b. Cuadro de control de ajustes.
- c. Acta de cambio de especificaciones.
- d. Informe semanal de interventoría.
- e. Acta de fijación de precios no previstos cuando se presente
- f. Cuadro resumen de pruebas de laboratorio.
- g. Análisis unitarios de los ítems contratados.
- h. Correspondencia.
- i. Actas de comité técnico o de obra
- j. Equipo y personal utilizado por cada contratista de obra
- k. Informe ejecutivo sobre las actividades ambientales y técnicas del contrato.

39. Elaborar y aprobar la liquidación que debe presentar el contratista de obra y en desarrollo de ello, verificar:

- a. Acta de Recibo y pago Final, acompañada de la respectiva factura del contratista de obra.
 - b. Verificar que se haya amortizado la totalidad del anticipo.
 - c. Memorias de cálculo integrales.
- Soportes de ensayos y pruebas de laboratorio como parte del control de calidad y proceso.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

- e. Aprobar planos récord y manuales de operación de la infraestructura ejecutada.
- f. Suscripción del Acta de liquidación del contrato de obra.
- g. Acta de Liquidación del contrato de obra, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el supervisor designado por CORPOCALDAS.
- h. Verificar las modificaciones al amparo de estabilidad de la obra.
- i. Cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral.
- j. Verificar y entregar paz y salvo de cada uno de los proveedores y contratistas asociados a la ejecución del contrato

40. Verificar el cumplimiento por parte del contratista a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de CORPOCALDAS y al manual de interventoría y supervisión adoptado.

41. Velar por el cumplimiento del plan de gestión social.

42. Velar por el cumplimiento de la imagen institucional de CORPOCALDAS en el desarrollo de la obra.

43. Diligenciar y actualizar los sistemas de información que CORPOCALDAS establezca para el control y seguimiento de los proyectos y el avance de la obra.

ALCANCE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:

- 1. Solicitar al contratista de obra la apertura de la cuenta bancaria, fiducia o patrimonio autónomo, según sea el caso, para el manejo del anticipo.
- 2. Solicitar al contratista de obra el informe mensual de inversión del anticipo con los respectivos soportes.
- 3. Preparar con el contratista las actas de recibo de obra, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados y recibidos como los valores a pagar y a descontar.
- 4. Revisar que las facturas presentadas por el contratista de obra, cumplan los requisitos legales y los establecidos en el contrato (IVA, ICA, amortización de anticipo etc.).
- 5. Mantener actualizados los valores pagados al contratista y la amortización al anticipo.
- 6. Constatar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato de obra mediante control de pagos de obras.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

7. Conceptuar sobre la actualización o revisión de precios y el mantenimiento de las condiciones iniciales del contrato de obra.
8. Llevar, para el contrato de obra, un cuadernillo financiero con todos los documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas, que contendrá mínimo:
 - a. Acta de entrega de anticipo
 - b. Acta de reajustes.
 - c. Acta de recibo parcial.
 - d. Acta de recibo final.
 - e. Acta de liquidación del contrato de obra.
 - f. Plan de inversión del anticipo y sus informes de manejo.
 - g. Control financiero del contrato.
 - h. Control y reintegro de rendimientos financieros.

ALCANCE LEGAL:

1. Exigir el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato de obra. (La cancelación de los impuestos a que haya lugar).
2. Conocer los documentos de la etapa precontractual del contrato de obra.
3. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato de obra.
4. Verificar en el contrato de obra la existencia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación, vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractualmente.
5. Solicitar al contratista de obra la modificación al inicio de la vigencia de la garantía única y su póliza anexa, a partir de la fecha de firma del acta de inicio, así como exigir las modificaciones y/o actualizaciones a que haya lugar.
6. Informar de manera oportuna a CORPOCALDAS operador, el incumplimiento de cualquier obligación contractual del contratista de obra. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por CORPOCALDAS.
7. Solicitar a CORPOCALDAS en los casos estipulados en el contrato, la aplicación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, multas o caducidad. Para estos

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por CORPOCALDAS.

8. Solicitar al contratista de obra, copias del certificado de modificación o ampliación de la garantía única en el amparo de estabilidad de obra y modificatorio de los demás amparos así como de la póliza anexa de responsabilidad civil extra-contractual, junto con su aprobación.
9. Llevar, para el contrato de obra, un cuadernillo legal, que deberá contener copia de todos aquellos documentos del seguimiento, según la modalidad del contrato:
 - a. Proyecto de pliego de condiciones, pliego definitivo y adendas
 - b. Disponibilidad y registro presupuestal
 - c. Contrato
 - d. Acta de Iniciación del contrato
 - e. Acta de anticipo
 - f. Acta de liquidación del anticipo
 - g. Acta de reajuste
 - h. Acta de recibo parcial de obra.
 - i. Análisis unitarios de actividades no previstas
 - j. Acta de suspensión
 - k. Acta de terminación y recibo final de cada contrato de obra
 - l. Acta de terminación del contrato obra
 - m. Acta de liquidación del contrato de obra
 - n. Acta de recibo final y liquidación del contrato de obra
 - o. Control de Ajustes
 - p. Acta de fijación de precios no previstos
 - q. Evaluación cumplimiento de obligaciones contractuales
 - r. Solicitud de prórroga o adición, así como las modificaciones contractuales suscritas
 - s. Acta de reiniciación
 - t. Solicitud de sanción al contratista
10. Todas las solicitudes, órdenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor, deben constar por escrito.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

11. Entregar toda la documentación, correspondencia y archivo del contrato de obra a CORPOCALDAS. Para ello deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del contrato de obra para la entrega final del archivo.
12. Las demás señaladas en el manual de interventoría de CORPOCALDAS y que se enmarquen dentro del alcance y las obligaciones del contrato.

ANEXO N° 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE						
Proponente: _____						
CLIENTE/CONTRATANTE	CONTRATO N°	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR A LA FECHA DE FINALIZAR LA EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CÓDIGO EN EL RUP

FIRMA:

Representante legal
Proponente

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

ANEXO No. 6
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

RESUMEN DE CUENTAS DE BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018/2019

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL	
	VALOR EN \$	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2
		VALOR EN \$	VALOR EN \$
ACTIVO CORRIENTE:			
ACTIVO TOTAL:			
PASIVO CORRIENTE:			
PASIVO TOTAL:			
PATRIMONIO:			
UTILIDAD OPERACIONAL:			
GASTOS DE INTERESES:			

CAPACIDAD FINANCIERA

	PROponente Individual	PROponente Plural		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%	% DE PARTICIPACIÓN INTEGRANTE 1	% DE PARTICIPACIÓN INTEGRANTE 2	100%
INDICADOR	ÍNDICE DEL OFERENTE	ÍNDICE DEL INTEGRANTE 1	ÍNDICE DEL INTEGRANTE 2	(ÍNDICE DEL PROPONENTE PLURAL)
ÍNDICE DE LIQUIDEZ				
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO				
RAZÓN DE COBERTURA				

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

DE INTERESES				
--------------	--	--	--	--

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

	PROPONENTE INDIVIDUAL	PROPONENTE PLURAL		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%	% DE PARTICIPACIÓN INTEGRANTE 1	% DE PARTICIPACIÓN INTEGRANTE 2	100%
INDICADOR	ÍNDICE DEL OFERENTE	ÍNDICE DEL INTEGRANTE 1	ÍNDICE DEL INTEGRANTE 2	(ÍNDICE DEL PROPONENTE PLURAL)
UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMINIO				
UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL				

FIRMA:

REPRESENTANTE LEGAL
PROPONENTE

FIRMA CONTADOR PÚBLICO

NOMBRE _____

CEDULA _____

TARJETA PROFESIONAL _____



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2020

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

NOTA: En caso de que el proponente este obligado por Ley a tener un revisor fiscal, el presente certificado deberá ser firmado por éste. En caso de personas naturales o de personas jurídicas que no tengan revisor fiscal, el presente certificado deberá ser firmado por un contador público que avale la veracidad de la información relacionada.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2020

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

ANEXO 7
PERSONAL REQUERIDO

DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA						
1	DATOS GENERALES					
	NOMBRE COMPLETO					
	IDENTIFICACION					
2	TITULO PROFESIONAL					
	UNIVERSIDAD					
	FECHA DE GRADO					
	TITULO OBTENIDO					
	MATRICULA PROFESIONAL		Experiencia General			
	POST GRADOS					
	UNIVERSIDAD					
	FECHA Y TITULO					
Disponibilidad de Tiempo para el presente Proceso:						
3	EXPERIENCIA ESPECIFICA	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHAS		CARGO DESEMPEÑADO	PRINCIPALES OBRAS REALIZADAS
			INICIACION	TERMINACION		
	1					
	2					
	3					

PROFESIONAL SOCIAL						
1	DATOS GENERALES					
	NOMBRE COMPLETO					
	IDENTIFICACION					
2	TITULO PROFESIONAL					
	UNIVERSIDAD					
	FECHA DE GRADO					
	TITULO OBTENIDO					
	MATRICULA PROFESIONAL		Experiencia General			
	POST GRADOS					
	UNIVERSIDAD					
	FECHA Y TITULO					
Disponibilidad de Tiempo para el presente Proceso:						
3	EXPERIENCIA ESPECIFICA	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHAS		CARGO DESEMPEÑADO	PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS
			INICIACION	TERMINACION		
	1					



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2020

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

2						
---	--	--	--	--	--	--

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
1	DATOS GENERALES					
	NOMBRE COMPLETO					
	IDENTIFICACION					
2	TITULO PROFESIONAL					
	UNIVERSIDAD					
	FECHA DE GRADO					
	TITULO OBTENIDO					
	MATRICULA PROFESIONAL			Experiencia General		
	POST GRADOS					
	UNIVERSIDAD					
	FECHA Y TITULO					
Disponibilidad de Tiempo para el presente Proceso:						
3	EXPERIENCIA ESPECIFICA	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHAS		CARGO DESEMPEÑADO	PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS
			INICIACION	TERMINACION		
	1					
	2					

INSPECTOR						
1	DATOS GENERALES					
	NOMBRE COMPLETO					
	IDENTIFICACION					
2	TITULO					
	FECHA DE GRADO					
	TITULO OBTENIDO					
	MATRICULA PROFESIONAL			Experiencia General		
	POST GRADOS					
	UNIVERSIDAD					
	FECHA Y TITULO					
Disponibilidad de Tiempo para el presente Proceso:						
3	EXPERIENCIA ESPECIFICA	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHAS		CARGO DESEMPEÑADO	PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS
			INICIACION	TERMINACION		
	1					
	2					



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2020

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

FIRMA:

Representante legal
Proponente

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

ANEXO 8

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que CORPOCALDAS adelanta el Proceso de Concurso de Méritos No. 001-2020 con el objeto de contratar la “Interventoría técnica, administrativa y financiera de la construcción de obras de estabilidad de taludes, manejo de aguas en sitios críticos del municipio de Manizales, por el sistema de monto agotable, (Licitación Pública N° 004 - 2019)”.

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y CORPOCALDAS en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES:

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a CORPOCALDAS es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS:

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de CORPOCALDAS, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a CORPOCALDAS cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del Proceso de Concurso de Méritos No. 001-2020

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ____ de _____ EL PROPONENTE.

FIRMA:



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2020

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No. _____

PROPONENTE _____

Nota: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2020

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2019 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

ANEXO 9
RELACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS CONTRATOS ANTERIORES

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: _____

CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	FECHA DE TERMINACIÓN	TIPO DE MULTA O SANCIÓN EJECUTORIA	FECHA DE EJECUTORIA DE LA MULTA O SANCIÓN

NOTA: LA ANTERIOR INFORMACION SE ENTIENDE SUMINISTRADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

Nombre y Firma del Representante Legal